

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Incluir un nuevo párrafo después del párrafo 4 en la sección de Interpretación de los Apéndices, que diga como sigue (renumerando los párrafos siguientes):

5. Los siguientes artículos no están sujetos a las disposiciones de la Convención:
 - a) el ADN cultivado *in vitro* que no contenga ninguna parte del original;
 - b) la orina y las heces;
 - c) los medicamentos y otros productos farmacéuticos como las vacunas, que no contengan ninguna parte del material genético original del que se derivan; y
 - d) los fósiles.

B. Autor de la propuesta

Suiza, como Gobierno Depositario, a solicitud del Comité Permanente.

C. Documentación justificativa

1. En su 46ª reunión (Ginebra, marzo de 2002), el Comité Permanente revisó el documento SC46 Doc. 12, en el que figuraban las recomendaciones de un grupo de trabajo sobre las muestras no durables destinadas a la investigación, y acordó que, atendiendo a esas recomendaciones, deberían prepararse propuestas para someterlas a la consideración de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP12) (Santiago, 2002). En el Anexo 1 de ese documento figuraba un proyecto de anotación a los Apéndices, que fue finalizado y presentado por el Gobierno Depositario a solicitud del Comité Permanente.
2. Lamentablemente, la propuesta presentada por el Gobierno Depositario a la consideración de la CdP12 (Propuesta 12.1) contenía un error técnico, a saber la referencia a la Anotación °607, una anotación que se refería exclusivamente a los corales, pese a que la intención de la propuesta era referirse a todas las especies. Tras breve debate en la CdP12, donde no hubo oposición, se observó que el Reglamento impedía que se ampliase el alcance de la propuesta para abarcar a todas las especies. En consecuencia, el Gobierno Depositario retiró la propuesta y declaró que presentaría una nueva propuesta en la próxima reunión.
3. El representante del Gobierno Depositario explicó estos antecedentes en la 49ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, abril de 2003) y se acordó volver a examinar la cuestión en la 50ª reunión.
4. En la 50ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, marzo de 2004), se presentó la propuesta modificada que figura en el párrafo A precedente. Se señaló que en esta propuesta se incorporaba una enmienda propuesta en la CdP12 por los Estados miembros de la Unión Europea, para hacer referencia al "ADN cultivado *in vitro*" en vez de al "ADN derivado sintéticamente" en el párrafo a) de la anotación.
5. El Comité señaló también que su tarea consistía únicamente en acordar el procedimiento, es decir, si la propuesta modificada debería someterse a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP13) – y no sobre el fondo, y que las deliberaciones sobre el fondo, de haberlas, se celebrarían en la CdP13. En conclusión, el Comité solicitó al Gobierno Depositario que sometiese la presente propuesta a la consideración de la Conferencia de las Partes.
6. En la propuesta que ahora se presenta no se hace referencia a la Anotación ° 607 (que ya no existe debido al nuevo formato de los Apéndices), ni se hace referencia alguna a los corales. Se ha diseñado para referirse claramente a todas las especies incluidas en los Apéndices I y II, tal como había sido inicialmente la intención del Comité Permanente.